

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 05 de febrero de 2021.
Informe: A su despacho el presente proceso ejecutivo, el apoderado de la demandante solicita "iniciar proceso sancionatorio de INCIDENTE DE DESACATO A LA ORDEN JUDICIAL contra LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND" toda vez que no se encuentra en el expediente que la ESE ALEJANDRO haya acatado la orden impartida en oficio No. 1047 del 18 de diciembre de 2020.

ANA MARÍA ARZUAGA ESCALONA
Escribiente.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, cinco (05) de febrero dos mil veintiuno (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO LABORAL
SEGUIDO POR MARYERIS ODEX RIAÑO BLANCO contra SERVISALUD DEL
CARIBE S.A.S. (RAD: 47-001-31-05-002-2018-00406-00)**

Visto el informe secretarial precedente, se ordena oficiar al agente especial interventor **ROMAN DE JESUS DE LA ROSA MONTENEGRO**, de la empresa social del estado **ALEJANDRO PROSPERO REVERAND**, para que informe porque no le ha dado cumplimiento a la orden impartida en oficio No. 1047 del 18 de diciembre de 2020, y recibido por esta entidad en la misma fecha, a través del correo electrónico notificaciones.judiciales@esealprorev.gov.co

Recordándole que, de no hacerlo, le serán impuestas las sanciones legales, consagradas en el artículo 43 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral, en virtud de la integración de normas consagradas en el artículo 145 del C.P.L

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA**

